

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A UN COMISIONADO Y SUPLENTES, QUIENES INTEGRARÁN EL COMITÉ TÉCNICO DE VALIDACIÓN QUE ENCABEZA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE ORGANISMO GARANTE.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 04 cuatro de enero del año 2017 dos mil diecisiete, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha 17 diecisiete de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto 25924/LXI/16 que reforma los artículos 35, 94 y 129, y la denominación del capítulo XII, del título V, deroga los artículos 150, 151, 152 y 153, y adiciona los artículos 153-A, 153-B, 153-C y 153-D de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco. En el artículo 153-C, establece la integración del Comité Técnico de Validación que encabeza el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, mismo que se integrará, entre otras dependencias y organizaciones sociales, por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDOS

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 9°, párrafo segundo, que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual en su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

M. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 35, párrafo 1, fracción XXXVIII,

Av. Vallaria 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

www.itei.org.mx

Página 1 de 3



como atribuciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, las que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

III. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 41, párrafo 1, fracción XX, como atribuciones del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, las que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley General y otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

IV.Que la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, establece en su artículo 153-C, fracción XI, que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, deberá integrar el Comité Técnico de Validación, que encabeza el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, a través del Comisionado designado por el Pleno para tales efectos.

V. Que en razón de lo anterior, y derivado de la Convocatoria a los integrantes del Comité Técnico de Validación a la Primer Sesión Ordinaria de dicho Comité, emitida por el Dr. Mario Córdova España, Presidente del Comité Técnico de Validación y Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, es necesario que este Pleno designe a un Comisionado y su suplente, quienes integrarán el multicitado Comité, en representación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XXXVIII, artículo 41, párrafo 1, fracción XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:



ACUERDO

PRIMERO. Se designa a la Presidenta del Pleno Cynthia Patricia Cantero Pacheco, para integrar el Comité Técnico de Validación que encabeza el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, en representación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se designan como Suplentes de la Presidenta del Pleno Cynthia Patricia Cantero Pacheco, para la integración del Comité Técnico de Validación que encabeza el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, a los Comisionados Ciudadanos Salvador Romero Espinosa y Pedro Antonio Rosas Hernández.

Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Públicot yProtección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Primera Sesión, Ordinaria celebrada el día 04 cuatro de enero del año 2017 dos mil diecisiete, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.

> Cynthia Patricia Cantero Pacheco Presidenta del Pleno

Salvador Rometo Espinosa Comisionado Ciudadano

Pedro Antônio Rosas Hernández Comisionado Ciudadano

Miguel Ángel Hernández Velázquez

Secretario Ejecutivo

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745